TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajaso ñande rapera ko'ãga quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 92 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03-18 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN N° 507/16, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/17 PARA LA "CONSULTORIA PARA FISCALIZACIONES" ID Nº 328321.----------

Asunción, 15 de Febrero de 2.018

VISTO: *La providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC Nº 23/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, la providencia de fecha 14 de febrero de 2018 firmada por el Secretario Privado, y;--------*

CONSIDERANDO: *Que, en el mismo hace referencia al informe y resultado del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/17, PARA LA "CONSULTORIA PARA FISCALIZACIONES" ID Nº 328321.-, autorizado y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.-------*

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79º y 81º de esta ley".----------

Que, el Artículo 54º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección; ----------

Que, el Articulo 96 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizara cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.----------

La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas.----------

Se evaluaran todas las ofertas técnicas, y se seleccionara a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido".----------

Evaluada la propuesta del consultor, el cual cumple correctamente con los Criterios de Evaluación y Términos de Referencias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado al consultor individual ING. PABLO RODRIGUEZ, por adecuarse plenamente al Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 96 del referido Decreto.----------

Que, el Comité Evaluador sugiere: Adjudicar al consultor individual ING. PABLO RODRIGUEZ por un monto de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones), cuyo PAC

RDRB/MT/rr

CERTIFICO QUE LA PRESENTE

SECRETARIA DEL AMBIENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA

Nº 035 FECHA 20/02/13

HORA 08:53

ENCARGADO

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 92 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03-18 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN N° 507/16, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/17 PARA LA "CONSULTORIA PARA FISCALIZACIONES" ID Nº 328321.----------

con ID 328321 contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67/2017, afectando al Objeto del Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".----------

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

***Art.1º.-** **APROBAR** el Informe de Evaluación Nº 03-18 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 507-16.----------*

***Art.2º.-** **ADJUDICAR** al consultor individual **ING. PABLO RODRIGUEZ** por un monto de Gs. **35.000.000.-** (Guaraníes treinta y cinco millones), según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

***Art.3°.-** **ENCOMENDAR Y AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 76º segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la confección del Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2º de la presente resolución.----------*

***Art.4º.-** **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplida, archivar.----------*

MARIA TERESA VAZQUEZ
Secretaria General

ING. ITAI ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARIA DEL AMBIENTE · Secretario Ejecutivo · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
15 FEB 2018

RDBB/MTV/rr